



PONE TÉRMINO A CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 ENTRE ESTE CONSEJO Y LA CORPORACIÓN AMIGOS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CHILE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA RECONSTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL, VERSIÓN 2012, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

VALPARAÍSO,

0253 24.01.2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 01/0011, del Jefe de la Unidad de Infraestructura Cultural del Gabinete del Ministro Presidente, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 08 de enero de 2014, por el que se solicita resolución que ponga término al Convenio celebrado entre este Consejo y la Corporación Amigos del Patrimonio Cultural de Chile, con fecha 28 de noviembre de 2012, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 5.670, de fecha 31 de diciembre de 2012, en el marco del programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, versión 2012, acompañando para tal efecto Memorandum Interno N° 01/2792 del Jefe de la Unidad de Infraestructura Cultural del Gabinete del Ministro Presidente, carta del Director Ejecutivo de la Corporación Patrimonio Cultural de Chile de fecha 30 de diciembre de 2013 y Certificado del Jefe de la Unidad de Infraestructura del Gabinete de Ministro Presidente de este Servicio, de fecha 8 de enero de 2014.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones el estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, se consideró necesario realizar una nueva versión del Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material para el año 2012, para lo cual sus bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.185, de 2012 de este Servicio.

Que, el Jurado del Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, designado legalmente para estos efectos, procedió a seleccionar y asignar los recursos a los proyectos que, en su opinión fundada, califican para ser financiados mediante los fondos considerados para este programa, fijándose mediante Resolución Exenta N° 4.304 de fecha 10 de octubre de 2012, de este Servicio, y sus modificaciones, la nómina de proyectos seleccionados en el marco del citado programa, dentro de los cuales se encontraba el proyecto denominado "Primera Etapa de Reconstrucción palacio Alhambra", presentado por la Corporación Amigos del Patrimonio Cultural de Chile.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, se celebró entre este Consejo y la Corporación Amigos del Patrimonio Cultural de Chile, un convenio de traspaso de recursos con fecha 28 de noviembre de 2012 por la suma de \$120.000.000.-, para el financiamiento del proyecto antes referido, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 5.670 de fecha 31 de diciembre de 2012, de este Servicio.

Que, posteriormente, mediante carta de fecha 30 de diciembre de 2013, el responsable del proyecto informó a este Servicio su decisión de reintegrar al CNCA la totalidad de los recursos recibidos con motivo del convenio antes singularizado, fundando dicha decisión en que luego de realizarse los proyectos de especialidades, se concluyó que los alcances, valores y prioridades de las actividades necesarias para proceder de forma eficiente en el desarrollo de este proyecto eran diferentes a las originalmente presentadas al CNCA y al Jurado del programa en cuestión, por lo que estimaron que corresponde hacer un cierre anticipado del proyecto. En mérito de lo anterior, el Responsable solicitó a este Servicio realizar las gestiones necesarias para poner término al convenio.

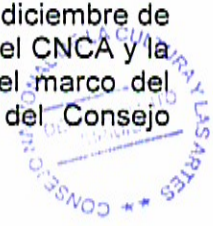
Que, según se certifica por parte del Jefe de la Unidad de Infraestructura del Gabinete del Ministro Presidente a través del memorándum Interno N° 01/2792, el beneficiario procedió a la devolución de los recursos recibidos a causa de dicho convenio, debidamente reajustados según la variación experimentada por el Índice de Precios del Consumidor entre la fecha de recepción de los recursos y la fecha de su devolución, correspondientes a la suma de \$122.278.194.-

Que, conforme los antecedentes señalados previamente, la situación planteada no permitiría la ejecución del proyecto, lo que conllevaría un incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable en virtud del convenio en cuestión, configurándose la causal de su término señalada en la cláusula Décimo Sexta literal i) del mismo.

Que, en consideración de los antecedentes señalados precedentemente, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al convenio antes singularizado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades; en la Resolución Exenta N° 2.185, de 23 de mayo de 2012, que aprueba Programa; en la Resolución Exenta N° 4.304 de fecha 10 de octubre de 2012, y sus modificaciones, que fija la nómina de proyectos seleccionados, en lista de espera y no seleccionados; y en la Resolución Exenta N° 5.670, de fecha 31 de diciembre de 2012, que aprueba convenio celebrado con fecha 28 de noviembre de 2012 entre el CNCA y la Corporación Amigos del Patrimonio Cultural de Chile, todas ellas dictadas en el marco del Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, versión y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente:



RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: PÓNESE TÉRMINO al Convenio de traspaso de recursos celebrado con fecha 28 de noviembre de 2012, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°5.670, de fecha 31 de diciembre de 2012, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y la Corporación Amigos del Patrimonio Cultural de Chile, para la ejecución del proyecto denominado "Primera Etapa de Reconstrucción palacio Alhambra", en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos y en aplicación de lo dispuesto en la letra i) de la cláusula décimo sexta del indicado Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Término de Convenio por Incumplimiento" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PABLO ROJAS DURÁN
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS

04/51

Distribución

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Unidad de Infraestructura, CNCA.
- 1 Departamento Administración General, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto
- 1 Sección de Coordinación Regiones, CNCA
- 1 Dirección Regional Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana.
- 1 Corporación Amigos del Patrimonio Cultural de Chile, domiciliada en Calle Bandera N° 361, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.